



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso de pertenencia de un inmueble urbano, en el que no se aportó memorial subsanando.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara,
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023 00425 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA-URBANO
DEMANDANTE	ELVIRA DURANGO TIRADO (C.C. No 25.756.729)
Apoderado	Farid Antonio Villalba Carrascal (C.C. No 15.705.197 y T.P. No 236.424 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	MANUEL ESQUEDA BENITEZ (C.C. No 978.242) PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que, la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros enunciados en providencia de fecha diecinueve (19) de enero de 2024, por lo que esta judicatura no tiene otro camino que, rechazar la presente demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe3c5a6a43eef50961326a07ac12bb9e67dbc073c049ac4b11dd04293da2c91**

Documento generado en 13/02/2024 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>